

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 24 DE ENERO DE 2019.**

En la villa de ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel), siendo las diecinueve horas del día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Presidente, D. ANTONIO DEL RIO MACIPE, y con asistencia de los Sres./as Concejales/as:

- D. JESUS ESCARTIN SALAS.
- D^a. REBECA CASTRO QUILEZ.
- D. FRANCISCO ESCARTIN SALAS.
- D. VICTOR ARNAS ARANAZ.
- D^a. ISABEL ARNAS ANDREU.
- D. JOSE-MIGUEL ALCAINE LEON.

Asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. AURELIO ABELLAN ANDRES.

No asistieron, habiendo excusado su no asistencia, los señores/as Concejales: D. NARCISO PEREZ VILAMAJO y D^a. RAQUEL ALQUEZAR ESCARTIN del grupo municipal Socialista; D^a. JOSEFINA SALAS ROYO del grupo municipal Popular; y D. JUAN-CARLOS RUZOLA CEBRIAN del grupo municipal Partido Aragonés.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por lo tanto, siete (7) de los once (11) miembros que legalmente componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria de la Corporación Municipal celebrada el día 22 de noviembre de 2018, que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y CONVOCATORIA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “MEJORA DE VÍAS URBANAS: PLAZA VOLUNTARIO”. PLAN FIMS-2018.

Considerando, que el Ayuntamiento tiene concedida en el Plan FIMS de 2018 de la Diputación Provincial de Teruel, una subvención por importe de 118.791,53 euros, para la obra “MEJORA DE VIAS URBANAS: PLAZA VOLUNTARIO”.

Considerando que esta obra debe de estar terminada antes del día 30 de junio de 2019, para justificar la subvención concedida.

Considerando, que en el Presupuesto Municipal de 2019, existe consignación presupuestaria en la partida de gastos nº 1530-60900 del capítulo 6 de Inversiones, para realizar esta obra.

Estando aprobado el proyecto de estas obras, firmado por la Arquitecta D^a. marta Clavería Esponera, que servirá como base en la contratación y que valora la actuación en 91.990,00 euros de presupuesto de ejecución por contrata, IVA excluido.

Considerando, que se ha efectuado el replanteo del proyecto y existe la disponibilidad de los terrenos.

Considerando, que los informes técnicos, las características de la actuación, el importe de la misma, y demás circunstancias que concurren y se justifican en el expediente, hacen que el procedimiento de contratación a la misma sea mediante procedimiento abierto simplificado, previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el art. 10 de la Ley 3/2011, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la ejecución del contrato.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y atendiendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obras de "MEJORA DE VIAS URBANAS: PLAZA VOLUNTARIO", mediante procedimiento abierto simplificado previsto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende noventa y un mil novecientos noventa euros con cincuenta y siete céntimos (91.990,57), más el 21 % de IVA, que asciende a diecinueve mil trescientos dieciocho euros con dos céntimos (19.318,02).

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá este contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos nº 1530-60900 del Presupuesto Municipal de 2019.

CUARTO: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO: Publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de las obras.

3.- SOLICITUD A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS TURÍSTICOS CON CARGO AL FITE- 2018.

Vista la Orden VMN/2101/2018, de 28 de noviembre, por el que se convocan ayudas para proyectos turísticos de entidades locales en Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2018, publicada en el B.O.A. nº 5 de fecha 09/01/2019.

Considerando, que las actuaciones subvencionables deben estar en los entornos de bienes inmuebles declarados e inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural, circunstancias que concurren en nuestro caso.

Considerando, que dentro de las actuaciones susceptibles de financiación se señala expresamente la "Iluminación artística".

Atendiendo, que en nuestra localidad contamos dentro de su casco histórico con varios e importantes inmuebles y monumentos declarados B.I.C. que están con muy deficiente iluminación o incluso sin ella.

Atendiendo la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar subvención a la Directora General de Turismo del Gobierno de Aragón conforme a la Orden VMN/2101/2018, de 28 de noviembre, por el que se convocan ayudas para proyectos turísticos de entidades locales en Aragón con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2018, publicada en el B.O.A. nº 5 de fecha 09/01/2019, para la actuación denominada "ILUMINACIÓN ARTISTICA DE EDIFICIOS Y MONUMENTOS DEL CONJUNTO HISTORICO".

SEGUNDO: Los edificios y monumentos propuestos para su iluminación artística, todos ellos dentro del Conjunto Histórico de Albalate del Arzobispo (B.I.C.), son los siguientes:

A) Iglesia Parroquial declarada monumento B.I.C. y su Torre Mudéjar declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

B) Castillo-Palacio Arzobispal monumento B.I.C.

C) Monumento a la Jota Aragonesa. Obra del escultor oscense D. Ángel Orensanz.

D) Monumento al Bombo de la Semana Santa de la Ruta del Tambor y Bombo (Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO y Fiesta de Interés Turístico Internacional). Obra del escultor turolense D. José Gonzalvo.

E) Monumento o estatua del Sagrado Corazón de Jesús en el Monte del Calvario. Obra del escultor zaragozano D. José Bueno.

F) Restos arqueológicos del Antiguo Molino de Aceite del Arzobispo S.XVI.

TERCERO: Encargar a el ingeniero técnico industrial D. José-Ramón Jasanada Pellicer la documentación técnica con presupuesto detallado desglosado para adjuntarla en la documentación de su solicitud.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO.

Considerando que se ha estado negociando desde hace más de un año la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento.

Atendiendo, que la misma ha sido finalmente elaborada por los Delegados de Personal y Secretaría de Ayuntamiento, habiendo obtenido la aceptación del equipo de gobierno municipal.

Considerando, los informes de Secretaría-Intervención.

De conformidad con el artículo 22.2. i) de la Ley de Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, de conformidad con el texto e importes que aparecen en el expediente, y que incluye el Manual de Valoración de Puestos de Trabajo, y la ficha de cada puesto de trabajo.

SEGUNDO: Ordenar la exposición al público de la referida Relación de Puesto de Trabajo, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: Una vez aprobada definitivamente, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

5.- APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2019.

En el ejercicio presupuestario de 2018, para ambas entidades que forman el Presupuesto General del Ayuntamiento, el límite gasto no financiero aprobado fue de 2.328.518,55 euros, en cambio este año asciende a 2.170.249,76 euros una vez calculado el gasto máximo admisible con la Regla de Gasto, que según informa el Secretario-Interventor presenta el resumen señalado a continuación, todo ello atendiendo el Proyecto de Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2019, que ha formado y presenta a la Corporación Municipal el Sr. Alcalde.

El resumen del límite máximo de gasto no financiero, es el siguiente:

Entidad	Gasto máximo admisible Regla de Gasto				Gasto computable Presupuesto actual (5)	Diferencia
	Gasto computable liquidación Ejercicio anterior (1)	(2) = (1) Gasto computable * (1 + Tasa de referencia ())	Aumentos/disminuciones permanentes de recaudación (art. 12.4) (3)	Límite de la Regla de Gasto (4) = (2)+(3)		
AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO	1.484.112,60	1.524.183,64	0,00	1.524.183,64	1.415.824,06	108.359,58
RESIDENCIA HOGAR DE LA TERCERA EDAD DE ALBALATE DEL ARZOBISPO	629.080,93	646.066,12	0,00	646.066,12	641.098,69	4.967,43
Total de Gasto Computable ejercicio	2.113.193,53	2.170.249,76	0,00	2.170.249,76	2.056.922,75	113.327,01

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Presupuesto 2019 = (5)-(4)	113.327,01
Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2019" y el "Gasto computable Presupuesto 2019 = (5)-Límite PEF	
% Incremento gasto computable 2019 s/ ejercicio anterior (6) = [(5)-(1)]/(1)	-2,66 %

La variación del gasto computable en términos SEC cumple el objetivo de Regla de Gasto.

A tenor de ello, el límite máximo de gasto no financiero que puede aprobar la Corporación Local se fija en 2.170.249,76 euros.

En vista de todo ello, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: A los efectos previstos en el art. 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobar para el ejercicio presupuestario de 2019 el límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, fijando el límite de gasto no financiero en 2.170.249,76 euros.

6.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL AÑO 2019.

Visto el expediente y la documentación contenida en el proyecto del Presupuesto General para el año 2019, que comprende el propio del Ayuntamiento y el de la Fundación Residencia-Hogar de la Tercera Edad, ascendiendo en su totalidad a la cantidad de 2.894.240,00 euros (Ayuntamiento: 2.196.800,00 euros y Residencia Municipal 3ª Edad: 697.440,00 euros).

Atendidas las explicaciones detalladas sobre el mismo efectuadas por el Sr. Alcalde D. Antonio del Río Macipe y el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, en las que han explicado sus estados de gastos e ingresos y las inversiones previstas realizar en 2019.

Atendiendo, que este Presupuesto cumple del principio de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto, del límite de deuda y la situación de equilibrio o superávit estructural presupuestario.

Atendiendo, que se constata la suficiencia de créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento normal de los servicios.

Atendiendo, la adecuación del expediente de aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2019 a la legislación vigente en la materia.

Visto que en las Bases de Ejecución del Presupuesto se regula la fiscalización previa limitada, para ejercer las funciones interventora, de control financiero y de control de eficacia previstas en Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen interno jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto, el informe favorable de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, indicando que el Presupuesto presentado cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria (límite legal 0,00 %), Regla de Gasto (límite legal 2,70 %) y el nivel de deuda viva no supera el 110 %.

Visto, el acuerdo con el Informe del Sr. Secretario-Interventor que determina el límite de gasto no financiero calculado con los datos e importes recogidos en el Presupuesto de 2019 se fija en la cantidad de 2.170.249,76 euros.

La Concejala portavoz del Grupo Popular, D^a Isabel Arnas Andreu, pidió explicaciones y aclaraciones respecto a los importes de gastos previstos para la gestión indirecta de los servicios de Informador turístico y Escuela de Música. Realizó una queja por el mal servicio que se presta sobre la información turística, pidiendo que se de un toque de atención y hacer un seguimiento a su trabajo a la persona que lo realiza.

Atendiendo, el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio de 2019, que comprende el del Ayuntamiento y de su Organismo Autónomo Fundación Residencia-Hogar de la Tercera Edad, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	GASTOS:				
Capítulo	Denominación	<u>Ayuntamiento</u>	<u>Residencia</u>	TOTAL:	Consolidado:
Cap. 1	Gastos de personal	610.940,00	410.300,00	1.021.240,00	1.021.240,00
Cap. 2	Gastos en Bienes y Servicios	652.792,00	275.140,00	927.932,00	927.932,00
Cap. 3	Gastos financieros	3.000,00		3.000,00	3.000,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	116.868,00	4.000,00	120.686,00	120.686,00

Cap. 6	Inversiones reales	813.200,00	8.000,00	821.200,00	821.200,00
	TOTALES:	2.196.800,00	697.440,00	2.894.240,00	2.894.240,00

	INGRESOS:				
Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Residencia	TOTAL:	Consolidado:
Cap. 1	Impuestos directos	442.000,00		442.000,00	442.000,00
Cap. 2	Impuestos indirectos	30.000,00		30.000,00	30.000,00
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	460.400,00	626.900,00	1.087.300,00	1.087.300,00
Cap. 4	Transferencias corrientes	452.300,00	68.000,00	520.300,00	520.300,00
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	76.200,00	10,00	76.210,00	76.210,00
Cap. 6	Enajenación de inversión reales	38.000,00		38.000,00	38.000,00
Cap. 7	Transferencias de capital	697.900,00	2.530,00	700.430,00	700.430,00
	TOTALES:	2.196.800,00	697.440,00	2.894.240,00	2.894.240,00

SEGUNDO: Aprobar, en su consecuencia, las Plantillas de Personal que en dicho Presupuesto se contemplan.

TERCERO: Aprobar las Bases de ejecución del Presupuesto de 2019 y anexos que este contiene, incluyendo la base reguladora de la Factura Electrónica quedando excluidas de esta obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros impuestos incluidos, las cuales podrán ser presentadas en formato de papel.

Igualmente se aprueba dentro de estas Bases el Acuerdo de fiscalización previa limitada, para ejercer las funciones interventora, de control financiero y de control de eficacia, previsto en los artículos 9 y 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen interno jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

CUARTO: Aprobar el Plan de Racionalización del gasto de 2019, que contiene el expediente del Presupuesto.

QUINTO: Que, el Presupuesto así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

SEXTO: Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, L.R.B.R.L. y en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la L.R.H.L.

7.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.

El Sr. Alcalde informó a los asistentes sobre los siguientes asuntos:

- El Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas nos ha asignado a Jonatan Tello Andreu para realizar tareas de apoyo al mantenimiento de la limpieza desde el día 25 de febrero al 16 de marzo.
- Se ha contratado el servicio de tratamiento para control de termitas con la empresa Plaguitecno, S.L., al haberse detectado en el edificio del Colegio Público carpintería afectada por estos insectos.
- Se han presentado alegaciones al nuevo proyecto de modificación de las Directrices sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas en Aragón, en relación a las distancias mínimas previstas de las instalaciones ganaderas respecto a los espacios naturales protegidos (LIC y ZEPA), que señala una nueva distancia de 1.000 metros a su límite.
- Se va a solicitar ayuda económica para realizar mejoras en las instalaciones del Colegio Público a través del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel en 2019. Nuestra propuesta va a ser terminar la colocación de contraventanas en el exterior del edificio, que se inicio hace dos años. El plazo de la solicitud acaba el día 13 de febrero.
- El Periodo Medio de Pago del Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 2018, ha sido de 5,97 días.
- En la nueva instalación de Alumbrado Público a Led se han detectado numerosas anomalías que se van a ir corrigiendo paulatinamente. Para ello la empresa FULTON y la dirección de las obras se han puesto en marcha para regular las luminarias.
- Se ha terminado de instalar un pequeño modulo de aparatos para realizar ejercicios al aire libre junto al Parque Municipal.
- Las obras del Aljibe del Convento están prácticamente terminadas y se podrán visitar como un atractivo turístico más.
- También se están terminando de instalar los cables del Plan de Despliegue de una red de fibra óptica en nuestra localidad por la operadora Telefónica. En algunas partes de la localidad ya funciona y se están apuntando al servicio bastante gente.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de la Concejala portavoz del Grupo Popular, D^a Isabel Arnas Andreu, se preguntó si había contactos con empresas interesadas en instalar parques fotovoltaicos en nuestra localidad. El Alcalde le indicó que hay empresas que van preguntando, pero no hay compromisos con nadie. Por nuestra parte consideramos de interés su posible establecimiento. El Estado tiene que realizar convocatorias específicas de subastas o concursos previamente para poder conceder derechos al respecto. Actualmente no hay previsión inmediata de nuevas convocatorias, aunque en estos últimos meses el Estado ha impulsado mucho las energías renovables y se están construyendo muchos parques fotovoltaicos en Aragón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Antonio del Río Macipe.

Aurelio Abellán Andrés.